Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DE SAN ANDRÉS, ISLAS

SIGCMA 106

San Andrés, Islas, enero 19 de 2022

Referencia	IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA
Radicado	8800140030022019-0016700
Demandante	MICHAEL PECTHAL HUNGER
Demandado	CORPORACION CLUB NAUTICO SAN ANDRES
Auto Interlocutorio No.	007-22

Vista la presente demanda promovida por *MICHAEL PECTHAL HUNGER, a través de apoderado judicial, contra CORPORACION CLUB NAUTICO SAN ANDRES,* teniendo en cuenta que dentro del lapso previsto en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P. la parte actora a través de apoderado judicial subsanó la irregularidad que presentaba el libelo demandador en los términos indicados, en el auto calendado 02 de noviembre de 2021 y teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos establecidos en el Art. 82 y el Art. 376 del C.G.P, el Despacho procederá a su admisión.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho

R E S U E L V E:

PRIMERO: *Admítase la presente demanda Verbal de IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA, promovida por* MICHAEL PECTHAL HUNGER, a través de apoderado judicial contra *CORPORACION CLUB NAUTICO SAN ANDRES, persona jurídica sin animo de lucro con NIT 890401065-9, por tratarse de un proceso Verbal conforme al Art. 372 del C.G.P*

SEGUNDO: *De ella córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días hábiles para que la conteste y proponga las excepciones pertinentes.*

TERCERO: *Notifíquesele personalmente a la parte demandada* CORPORACION CLUB NAUTICO SAN ANDRES, *del presente auto, conforme lo consagrado en los artículos 291 al 295 del C.G.P*

CUARTO: *Reconocer personería jurídica al doctor ALEJANDRO OSUNA GUTIERREZ abogado titulado identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.411.077y portadora de la T.P. Nro 369.571 del C.S.J., en los términos y con las facultades expresadas en el poder conferido.*

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

PABLO GUIROZ MARIANO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 24
días del mes Enero (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 024

La Secretaria